



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA N° 07 DE 1965

Por medio del cual se da un auxilio.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Auxiliase la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Teresa en el Municipio de Guamal, con la suma de treinta mil (\$30.000,00) pesos M/cte., para la construcción de un puente colgante sobre el río Guamal en el paso para la citada vereda y la de San Pedro.

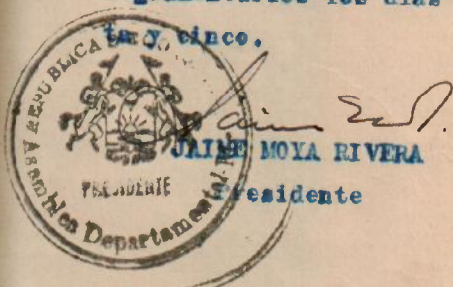
ARTICULO 2º.- La partida de que habla la presente ordenanza, sera sacada del auxilio que el Departamento ha dado para las Juntas de Acción Comunal.

ARTICULO 3º.- Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Villavicencio, a los treinta días del mes de —



Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN: Que esta Ordenanza recibió los debates reglamentarios los días 27, 29 y 30 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.



Recibido hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las 10 y $\frac{1}{2}$ a.m., procedente de la H. Asamblea Departamental y en la misma fecha pasa al Despacho del señor Gobernador.



GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, Mayo veinticuatro
de mil novecientos sesenta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL GOBERNADOR,



EL SECRETARIO DE HACIENDA,

JAIME FLORES PINILLA

Hacienda
Villavicencio